



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 314 -2018-MPH/A.

Ayacucho, 15 Jun. 2018

VISTO:

El Informe N° 52-2017-MPH/54, de fecha 05 de junio de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre conformación de Comisión de Verificación y Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor,".

Que, mediante Informe N° 52-2018-MPH/54, de fecha 05 de junio de 2018, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita la Conformación de Comisión de Recepción de Obra, la misma que cuenta con el Informe Técnico de Liquidación Física, por lo tanto para dar cumplimiento al Artículo 30°, numeral 30.12 del Reglamento de Terminación y Entrega de Obra o Proyecto; además del Artículo 31°, Numeral 31.5, sobre la Comisión de Verificación y Recepción de Proyectos, en torno a la Directiva N° 001-2012-MPH/A;

N°	PROYECTO	SNIP	AÑO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	INFORME TÉCNICO DE LIQUIDACIÓN FÍSICA	INSPECTOR/ SUPERVISOR DE OBRA
01	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO. V Etapa	160078	2016	Informe Técnico N° 14-2017-MPH/54-JCMH	Ing. Javier Chávez Peralta
02	CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO. VI Etapa	160078	2017	Informe Técnico N° 013-2018-MPH/54-EYTP/AL	Ing. Yuri Fredy García Durand

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA -AYACUCHO. **V Etapa**" y "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAN ALTO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO. **VI Etapa**" según al siguiente detalle:

- Presidente** : **Gerente de Desarrollo Territorial**
- Primer Miembro** : **Subgerente de Supervisión Liquidación de Proyectos**
- Segundo Miembro** : **Jefe de la Unidad de Contabilidad**
- Asesor** : **Supervisor de Obra**



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Oficina de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Acdo Mendoza
ALCALDE

